

# CRONICA PARLAMENTARIA

(Mayo-Agosto 1991)

NICOLAS PEREZ-SERRANO JAUREGUI

## I. INTRODUCCION

Vienen a las páginas de la Revista, una vez más, las secciones habituales de esta Crónica parlamentaria. Y con ellas, referidas al período de tiempo que va desde mayo hasta agosto, ambas inclusive, del año en curso, nos acercamos, en primer lugar, a lo que han sido los grandes debates del período: se da cuenta, así, de los tres que, consecutivamente, celebró el Congreso en los meses de junio y julio y referentes a la cuestión de la droga, al modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar (que habría de servir de inspiración para que el Gobierno, con posterioridad, remitiese a su vez al Congreso un Proyecto de Ley regulador de dicho servicio) y a la reunión celebrada por el Consejo Europeo en Luxemburgo los días 28 y 29 de julio. A continuación nos ocuparemos de la actividad legislativa, con sus dos grandes apartados en los que se relacionan los textos que han iniciado su tramitación parlamentaria y se comentan aquellos otros que ya se han convertido definitivamente en leyes integrantes de nuestro ordenamiento jurídico. Por último, haremos la oportuna mención a aquellos otros textos que consideramos pueden tener interés para nuestro asiduo lector.

## II. LOS DEBATES DEL PERIODO

### 1. *Sobre la droga*

Tuvo como escenario el Pleno del Congreso y se desarrolló el día 20 de junio, y también conviene recordar que el mismo traía causa de la previa

aprobación de una resolución (en concreto, la decimoséptima) por el Congreso el día 21 de marzo de este mismo año 1991, con motivo de la discusión en aquellas fechas del estado de la Nación. Al comienzo de la sesión se expuso cómo se creó una Comisión Mixta Congreso-Senado, justificando su creación (a solicitud del Grupo Popular) en la necesidad de abordar tan complejo problema mediante la colaboración y participación de los distintos órganos y poderes del Estado, así como el trabajo llevado a cabo por dicha Comisión desde comienzos del año pasado. Se ha logrado de esa forma tener una perspectiva global sobre la situación actual del consumo y tráfico de drogas en España, y se aportan datos muy relevantes: entre 1985 y 1989 se duplica el número de personas detenidas, se triplica el número de decomisos; el Plan Nacional contra la Droga cuenta ya con cinco años de experiencia; es preciso coordinar aún más las diversas Administraciones con las Corporaciones Locales; aunque la red hospitalaria es aún insuficiente, cuenta con camas y centros ambulatorios, así como con comunidades terapéuticas homologadas, destinado todo ello a la definitiva reinserción social; se subraya, por otra parte, que el rechazo social hacia la droga es cada vez mayor en las nuevas generaciones, y se plantean problemas aún sin abordar: una posible remisión de penas para los delincuentes toxicómanos que aceptan tratarse, la represión del blanqueo de dinero, la imposición de sanciones a establecimientos donde se tolera y consume, el necesario aumento de la tranquilidad ciudadana en vías y parques públicos. Es digno de resaltar que la Comisión considera que tanto el paradigma permisivo como el paradigma represivo producen efectos negativos, por lo que propone, entre dichos extremos, una política de inserción y la readaptación personal, social y laboral de quienes desean abandonar la droga. Tras la intervención de esta representante de la Comisión Mixta (Izquierda Unida, Centro Democrático y Social, Grupo Catalán y Grupo Popular), así como otros diputados del Grupo Mixto, del Partido Nacionalista Vasco y del Grupo Socialista, a cuya finalización se procedió a aprobar el informe y las conclusiones que al Pleno había elevado la Comisión Mixta (todo ello consta en el *Diario de Sesiones*, núm. 121, correspondiente a los celebrados por el Pleno del Congreso el día 20 de junio de 1991).

## 2. *Modelo de Fuerzas Armadas y servicio militar*

Este debate tuvo también como escenario el Pleno del Congreso, y se realizó con fecha 27 de junio de 1991. Pero resulta interesante también —antes de ocuparnos de las cuestiones allí discutidas— que hagamos un poco de memoria y recuperemos para los lectores algunos datos de interés: el texto que llegó al Pleno fue antes analizado en la Comisión de Defensa, e incluso

con carácter previo, por una Ponencia nombrada en el seno de dicha Comisión, y ante la cual (y el trabajo estimo que fue de utilidad, por lo que acaso convendría prodigar más estas comparecencias ante órganos reducidos de trabajo de las Cámaras) expusieron su criterio al respecto no sólo altos cargos del Ministerio, sino también expertos y conocedores de las diversas cuestiones, previamente propuestos por los Grupos parlamentarios. Y es también digno de resaltar otro aspecto interesante: podría decirse que, de alguna manera, y al menos desde un punto de vista estrictamente formal, se invirtieron los papeles habituales entre Ejecutivo y Parlamento en punto a iniciativa legislativa, pues fue el Congreso en esta ocasión quien sirvió de fuente de inspiración, ya que el Gobierno sólo mandó a la Cámara Baja un Proyecto de Ley reguladora del Servicio Militar, una vez que el propio Congreso había aprobado sus conclusiones y puntos de vista precisamente en el debate al que nos estamos refiriendo.

Con esas aportaciones y con los textos elaborados por los propios Grupos Parlamentarios, se realizó la discusión, que estuvo centrada en torno a cinco grandes cuestiones. De un lado, a la situación internacional, con especiales referencias a la Europa actual; a la cumbre de la Alianza Atlántica, de julio de 1990; a la unificación alemana de octubre de ese mismo año; al Tratado de Fuerzas Convencionales de París, de noviembre, y a los posibles focos de tensión mundial y específicamente mediterráneos, así como a la dimensión europea de defensa y seguridad (OTAN, UEO y CSCE). En segundo lugar, el texto aborda la cuestión relativa a la tendencia de las Fuerzas Armadas europeas, y en concreto, en lo que se refiere a cometido y estructura de las mismas, y con especial énfasis en el servicio militar en Europa. El tercero de los grandes bloques de discusión fue el referente al modelo español (con tres subepígrafes muy significativos: las Fuerzas Armadas del año 2000, la demografía española de los años 2000 a 2006 y el modelo español de servicio militar), y en este contexto se hizo mención expresa a la necesidad de que sea preciso situar el gasto de defensa en torno a un 2 por 100 del P. I. B., al modelo semiprofesional conjugado con una recluta universal obligatoria, pero de no excesiva duración, y a la que no son llamadas las mujeres, y al modelo deseable de prestación del servicio militar en las mejores condiciones posibles, con un cierto abanico de opciones personales de cara a su cumplimiento y con un claro y definido catálogo de derechos y deberes del soldado y mariner y el indudable deseo de mejorar las condiciones de prestación de dicho servicio militar. El cuarto de los apartados estaba dedicado precisamente a esas condiciones de prestación, con las consiguientes referencias a revisión de los planes de instrucción y adiestramiento y a la modernización de los acuartelamientos. Y por último, también había un quinto objetivo de debate:

el relativo a la objeción de conciencia. Sin embargo, y como es bien conocido, la cuestión estrella de este debate fue la duración del servicio militar obligatorio, que quedó definida en nueve meses.

### 3. *Reunión del Consejo Europeo*

Como al principio de esta Crónica apuntábamos, el Pleno del Congreso (sesión núm. 119) se reunió el día 1 de julio precisamente para que el Gobierno informase acerca de la reunión que el Consejo Europeo celebró en Luxemburgo los días 28 y 29 del mes de junio. En las casi cuatro horas de debate interno tres veces el presidente del Gobierno y en otras dos ocasiones los representantes de los Grupos Parlamentarios (hubo Grupos, como el Socialista, el CDS, el PNV y el Mixto que sólo usaron una vez de la palabra).

La Presidencia del Gobierno, en sus diversas intervenciones, hizo especial hincapié en las cuestiones que enumeramos a continuación de manera esquemática: es preciso evitar bloques no superables o retrocesos sobre decisiones ya aprobadas en Roma, e interesa que se fije una posición clara del conjunto de países comunitarios sobre una cuestión tan vital como la relativa a la *cohesión económica y social de cara a una auténtica unión europea*; los Consejos Europeos están con frecuencia marcados no sólo por el orden del día previsto y previsible, sino por acontecimientos externos que inciden en la vida comunitaria y que exigen una respuesta de los países de la Comunidad; pues bien: el Consejo último ha estado marcado por los acontecimientos en Yugoslavia, que han hecho que el Consejo dedicara buena parte de su atención y su esfuerzo para encontrar una respuesta a la crisis yugoslava. En todo caso, y volviendo al tema central del Consejo celebrado el pasado fin de semana, la unión económica y monetaria avanza a un ritmo lo suficientemente rápido y eficiente como para pensar que de aquí a diciembre se puede llegar a un acuerdo por consenso satisfactorio para todos, en tanto que la unión política tiene algunos problemas que es difícil todavía poder predecir cómo se van a poder resolver o si se van o no a resolver. Paradójicamente, el centro del debate en torno a la unión política se ha producido alrededor de una política exterior común y de seguridad y defensa, tema que es el que puede que esté menos maduro en el proceso de discusión intergubernamental de la Conferencia, y donde habrá dificultades para avanzar.

El Consejo ha dedicado, por otra parte, una atención especial a la cohesión económica y social, capítulo más que vital sobre la unión política, y que, por consiguiente, debería producir resultados en las Conferencias intergubernamentales. Sobre este particular, se ha hecho por primera vez un debate ordenado sobre la cohesión económica y social, no considerándolo como algo

exclusivamente relativo a los fondos estructurales y sin que la delegación española entrara en un debate de cifras, se dejó claramente expresado su deseo de que la exposición del presidente de la Comisión tuviera un reflejo adecuado en la redacción de los tratados, petición que se recoge exactamente en el documento de conclusiones. Por lo que se refiere a la legitimidad democrática, se produjo la aceptación de un proceso encaminado a otorgar mayores poderes de control y de iniciativa legislativa al Parlamento, si bien existen algunos elementos que indican las reservas de algunas delegaciones sobre este particular, reserva aún mucho más clara y nítida cuando se discute sobre la unión económica y monetaria, especialmente por parte de Gran Bretaña, y respecto de cuya unión algunas delegaciones realizaron un esfuerzo extraordinariamente intenso para tratar de levantar obstáculos. Se ha descartado la idea de la posibilidad de una unión europea a dos velocidades en la unión económica y monetaria, y todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de hacer un esfuerzo de convergencia económica que haga posible que exista el mayor número de países dispuestos a aceptar una política monetaria común y las reglas de un banco central europeo, o de una institución monetaria europea que decida la política de cambios y que decida con autonomía respecto de lo que pueda ser cualquier tipo de interferencias institucionales gubernamentales. Este esfuerzo de convergencia queda reflejado en el texto de conclusiones, al que ya se ha hecho antes referencia. También se ha hecho un repaso a la situación del mercado interior, como en todos los Consejos, señalando que las tres cuartas partes del libro blanco están ya convertidas en directivas, y en buena parte se ha efectuado su trasposición a las economías internas de los países. El único país situado en sentido positivo ha sido en esta ocasión el nuestro por la realización de un esfuerzo singular en esa transposición de normas. También hace hincapié la Presidencia acerca de la enorme preocupación que en estos momentos existe en Europa sobre los flujos migratorios y sobre la necesidad de una armonización de legislaciones para llegar a una verdadera libertad de circulación. En este punto resalta la situación de bloqueo que existe respecto al convenio a firmar por la cuestión de Gibraltar.

Por su parte, el portavoz del Grupo mayoritario de la oposición puntualizó alguna de las indicadas cuestiones y se refirió de manera concreta a los siguientes extremos: en primer término, agradeció la prontitud en la información del Gobierno, al cual sugirió la convocatoria de una Diputación Permanente del Congreso para posibles situaciones europeas de emergencia; la unidad europea no es ya una gran meta, sino una realidad a pocos años vista si se toman por los Gobiernos decisiones que afectarán a esa unidad europea. Sobre el grado de información y transparencia con que se desenvuelve esta

*Cámara con respecto a las conferencias intergubernamentales, cree que es franca y necesariamente mejorable. El Gobierno se limita a informar a posteriori sobre sus propuestas y evolución de los temas que competen a las conferencias intergubernamentales, no pudiendo el Partido Popular dejar pasar esta ocasión para reiterar al presidente del Gobierno que la calidad y la vigencia de la información que remite a esta Cámara deben ser mejoradas con carácter inmediato.*

Se refiere asimismo a tres grandes realidades que influyen hoy sobre la unidad de Europa, el mercado único, la unión económica y monetaria y la unión política. Respecto a la consecución del mercado único el 1 de enero de 1993, que permitirá la libertad generalizada de movimiento de capitales, personas y bienes, todos esperan que para entonces los españoles estén a la altura de los mejores, y para ello es necesario que adaptemos la mayor cantidad de directivas a nuestra legislación. Esta trasposición, necesaria, no es suficiente, pues lo importante es la actuación de los ciudadanos, a los que el Gobierno, en vez de informar de manera adecuada del reto histórico que se avecina, parece dejar abandonados a su suerte. Si el mercado único llega a suponer la ruina, por ejemplo, para la pesca y la agricultura españolas, es que algo no está bien planteado, y urge su replanteamiento, puesto que millones de españoles están afectados. Se trata del futuro de un sector que era competitivo y ha dejado de serlo. Ocurre que en más de una ocasión se ha disminuido el ritmo de construcción europea por los agricultores franceses, ingleses o alemanes, y nuestro país no puede seguir sin plantearse en toda su profundidad el futuro de un sector que va a reducir a la mitad sus empleos y que afecta a millones de españoles de provincias enteras.

El mercado interior requiere, por otro lado, una convergencia de las economías, y hablar de convergencia económica es hablar de eficacia, de competitividad, de progreso, de política de ofertas. Sin embargo, llevamos seis años en el Mercado Común y el Gobierno carece todavía de una estrategia para hacer competitiva nuestra sociedad. Para el Partido Popular, competitividad significa que las personas y las empresas sean competitivas, pero también que lo sean las Administraciones públicas, las infraestructuras, los servicios públicos. Sin embargo, el señor presidente del Gobierno es responsable de que el sector público español haya llegado al 43 o 44 por 100 del Producto Interior Bruto, y que dos años después de la celebración de unas elecciones generales anticipadas, que se justificaron para hacer a España competitiva de cara al 93, se presente ahora un documento de intenciones sobre la competitividad española, sin compromisos concretos para el sector público. El pacto social de progreso que ahora se presenta por el Gobierno se reduce a una política de rentas que tiene muy poco que ver con el programa plurianual de

convergencia económica, con cuantificación de objetivos y medidas que de nuevo esta cumbre ha vuelto a demandar de los países de la Comunidad. Respecto de la Unidad Económica y Monetaria, la condición básica que no cumple el Gobierno es la de la coherencia, practicando el liberalismo en Bruselas y un creciente intervencionismo en el interior, a la vez que un descontrol del gasto público. Finalmente, respecto a la unión política, el Partido mayoritario de la oposición reitera una vez más su apoyo a las tres columnas de la unidad, que deberán construirse en paralelo cronológico y jurídico con la unión económica y monetaria.

A continuación intervinieron los representantes de los Grupos Catalán, Izquierda Unida, Centro Democrático y Social, Vasco y Mixto, en cuyos discursos se hizo especial mención a estas cuestiones: la irreversibilidad del proyecto de unidad política y económica europea, la urgencia en relación con un esfuerzo de competitividad; lo precario de la situación yugoslava, que afecta a la paz en Europa; la vertiente mediterránea y la zona del Magreb como territorios que requieren actuaciones urgentes y prioritarias; el Parlamento europeo se perfila de momento como uno de los perdedores, al no aumentar su poder o su representatividad. Y, por último, tomó también la palabra el portavoz del Grupo Socialista, quien apoyó las tesis sustentadas al comienzo del debate por el señor presidente del Gobierno, y finalizó su intervención afirmando que en el seno de la Comisión Mixta Congreso-Senado se continuará trabajando para lograr los máximos acuerdos tanto en lo relativo a la unión política como en lo que se refiere a la económica, monetaria y de mercado interior.

### III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

#### 1. *Proyectos y proposiciones de Ley que han iniciado su tramitación en este período*

##### A) *Proyectos de Ley*

54. Concesión de un crédito extraordinario por importe de 65.000 millones de pesetas para financiar las prestaciones económicas no contributivas del Sistema de Seguridad Social implantadas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (Congreso, serie A, núm. 54, de 9 de mayo).

55. Supresión de testigos en los testamentos (Congreso, serie A, núm. 55, de 31 de mayo).

56. Por el que se establece una nueva organización de las Entidades

de Crédito de Capital Público Estatal (procedente del Real Decreto-ley 3/1991, de 3 de mayo) (Congreso, serie A, núm. 56, de 7 de junio).

57. Protección de la seguridad ciudadana (orgánica) (Congreso, serie A, núm. 57, de 26 de junio).

58. Por la que se autoriza la participación de España como miembro fundador del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) (Congreso, serie A, núm. 58, de 11 de julio).

59. Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (orgánica) (Congreso, serie A, núm. 59, de 24 de julio).

#### B) *Proposiciones de Ley*

87. Establecimiento de la carrera profesional sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 87, de 14 de mayo).

88. Modificación del artículo 34.b) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) (Congreso, serie B, número 88, de 28 de mayo).

89. Autorización y constitución de las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla (orgánica), presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 89, de 28 de mayo).

90. Para que se modifique la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 90, de 28 de mayo).

91. Por la que se denominarían oficialmente Araba, Bizkaia y Gipuzkoa los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) (Congreso, serie B, núm. 91, de 30 de mayo).

92. Reguladora del Derecho de Fundaciones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 92, de 17 de junio).

93. Bases de la Empresa Pública, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 93, de 24 de julio).

94. Modificación de los artículos 98, 98 bis y 100 del Código Penal y concordante de la Ley General Penitenciaria (orgánica), presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Congreso, serie B, núm. 94, de 24 de julio).

95. Reforma de la sección segunda del capítulo II del Título V del Código Penal (orgánica), presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya (Congreso, serie B, núm. 95, de 24 de julio).



## 2. Textos definitivos aprobados en este período

— El primero del que debemos ocuparnos es el que se refiere al *régimen disciplinario de la Guardia Civil*, definitivamente aprobado en la sesión celebrada por el Congreso el día 30 de mayo, y que ha pasado a convertirse en Ley Orgánica 11/1991, de 17 de junio (BOE del 18 de ese mismo mes), y del cual pueden destacarse las siguientes notas relevantes: en primer término, que nos encontramos ante un desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; en segundo lugar, que es un instituto armado de naturaleza militar e integrado en los Ministerios del Interior y de Defensa, según las funciones que desarrolle y el momento en que los lleve a cabo; de otro lado, se reitera la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en el sentido de considerar que la aplicación a la Guardia Civil del régimen de las Fuerzas Armadas debe ser meramente provisional hasta que se le dote de un régimen propio, que es el que establece la Ley que comentamos; se atribuye a la disciplina la condición de valor esencial en este Cuerpo y a la jerarquía la de uno de los principios cardinales de su organización; así, la Ley regula la atribución y ejercicio de la potestad disciplinaria en función de los principios legales de dependencia, tipifica las faltas y su correlato de sanciones, establece los procedimientos sancionadores y sus garantías e incluye el régimen de recursos administrativos y judiciales aplicables a este Instituto de la Guardia Civil, fijando la exclusiva competencia en este ámbito de la jurisdicción militar, en consonancia con su ya apuntada naturaleza. Y acto seguido procede que nos ocupemos de resumir también otros textos, igualmente aprobados de manera definitiva en el período a que se contrae esta Crónica, pero ya como leyes ordinarias.

— Las dos primeras (Ley 15/1991, de 13 de mayo, y Ley 16/1991, de 17 de mayo) responden a temáticas recidivas, pues se refieren a compromisos financieros de España en el ámbito internacional que tienen concreciones periódicas en el tiempo: la enunciada en primer lugar es la referente a la participación de nuestro país en el noveno aumento de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento (la autorización que se hace al Gobierno es para participar por un momento de hasta 85 millones de Derechos Especiales de Giro), y la segunda se dirige a la suscripción por España de acciones adicionales del capital de la Corporación Financiera Internacionales (también contiene una autorización para que nuestro Gobierno suscriba 7.735 acciones por valor nominal de mil dólares USA cada una).

— La Ley 17/1991, de 27 de mayo (BOE del siguiente día 28), de *Medidas Fiscales Urgentes*, tiene una clara explicación de su razón de ser: habida cuenta que dos leyes que luego comentaremos (Renta y Patrimonio

de las Personas Físicas) van a tener una entrada en vigor posterior a la inicialmente prevista, se hace precisa una norma que prorrogue la vigencia de los actuales sistemas de dichos impuestos y una serie de modificaciones que se requieren para adaptar estos tributos a la evolución de las variables macroeconómicas; y todo ello tiene un complemento en la urgencia derivada de la conexión entre el nuevo Impuesto sobre la Renta y el de Sociedades, lo cual lleva a esta Ley a deslindar los respectivos ámbitos de aplicación de las disposiciones fiscales y contables a la hora de determinar los incrementos y disminuciones patrimoniales y rendimientos societarios. A esas cuestiones se contraen, básicamente, las medidas fiscales urgentes contenidas en la Ley que comentamos.

— Con fecha 30 de mayo aprobaba el Congreso definitivamente el nuevo texto de *Impuesto sobre la Renta* (Ley 18/1991, de 6 de junio, que se ha publicado en el *BOE* del siguiente día 6 de ese mismo mes), en el cual se reconoce paladinamente que la reforma no trata de conseguir un tributo radicalmente distinto del vigente, sobre todo porque «ni la sociedad, ni la doctrina hacendística, ni las necesidades presupuestarias permiten un salto en el vacío de tal naturaleza»; el fin perseguido es el de adaptar el modelo existente a las necesidades que el tiempo, los cambios sociales y el entorno internacional imponen. Se acentúa el carácter individual del impuesto y se centra el enfoque en la persona física como único sujeto pasivo posible del impuesto, y la tributación «conjunta» se configura como régimen optativo para los integrantes de la unidad familiar, y dentro de unas normas de acumulación sencilla, que sólo diferirá respecto de la individual en la escala aplicable (también supone una mejor regresividad y más neutralidad que la fórmula del *splitting*) y en la deducción en cuota por rendimientos del trabajo personal, que se aplicará por cada integrante de la unidad familiar que perciba rendimientos de dicha naturaleza. Se afirma también que la mayor extensión (105 artículos, amén de otras 24 disposiciones) se justifica en el principio de seguridad jurídica, que aumenta con la regulación precisa en el texto legal de determinadas cuestiones. Se ha cuidado el aspecto relativo al hecho imponible, a la exención y a la no sujeción. Se intenta definir el concepto de residencia habitual para cubrir lagunas propias del anterior sistema de tributación. Dentro del horizonte comunitario de libre circulación de capitales se da nuevo tratamiento a los intereses e incrementos de patrimonio resultantes de bienes muebles cuya titularidad se ostenta por no residentes. Se da asimismo marco legislativo adecuado a las retribuciones en especie como fórmula en auge y se elevan los porcentajes y límites de los que se han venido conociendo como «gastos de difícil justificación». Se producen también modificaciones en los rendimientos de los capitales inmobiliario y mobiliario

(con regulación de los planes de ahorro y popular y la importante fijación de un límite o mínimo exento).

Uno de los aspectos más relevantes está constituido por la tributación de las actividades empresariales o profesionales, con una remisión (aunque matizada al Impuesto de Sociedades en lo relativo a fijación de la base imponible si se trata de sujetos sometidos a estimación directa). También destaca la regulación del sistema de estimación objetiva, que determina el rendimiento a través de un conjunto de signos, índices, módulos o coeficientes generales o característicos de determinados sectores de actividad. Asimismo se da nuevo tratamiento a los incrementos y disminuciones patrimoniales, según el tiempo de permanencia de los bienes en el patrimonio del sujeto pasivo hasta alcanzar la no sujeción. Hay igualmente un nuevo enfoque de la imputación de rentas, de las rentas irregulares y de deducciones (gozarán de unas especiales los «sujetos pasivos mayores») y de algunos aspectos de la gestión del impuesto, si bien debe recalcar que se mantienen sustancialmente las características ya existentes en lo relativo a autoliquidación, retención y obligaciones formales.

— El nuevo *Impuesto sobre el Patrimonio* se aprobó el mismo día que el de la Renta, y ha pasado a ser la Ley 19/1991, de 6 de junio (BOE del día 7). La nota básica previa que hay que destacar es que el Impuesto *pierde el carácter excepcional y transitorio* con que se ha venido aplicando desde que se creara en 1977, convirtiéndose, por el contrario, en uno de los elementos permanentes, y con configuración definitiva, de nuestro sistema impositivo. Sus notas primordiales pretenden ser la equidad, la utilización más productiva de los recursos, la mejor distribución de la renta y las riquezas y una actuación complementaria respecto a los Impuestos sobre la Renta y las Sucesiones y Donaciones. Es un Impuesto estrictamente individual sobre el Patrimonio de las personas físicas, y cuyo hecho imponible recae sobre la titularidad de bienes y derechos. Reconoce la Ley que el principal problema radica en la valoración de los diversos elementos patrimoniales de los que es titular el sujeto pasivo, para lo cual se acude a reglas específicas de valoración en beneficio de la seguridad jurídica del contribuyente, si bien ello puede producir una disparidad de criterios entre diversos tributos que será preciso corregir mediante la referencia a valores fiscales unitarios. Se excluye definitivamente al ajuar doméstico del ámbito del impuesto y se centra la valoración inmobiliaria en el valor catastral. Se eleva el mínimo exento por cada sujeto pasivo y se configura a la tarifa como criterio compensatorio de los efectos de la libre circulación sobre la progresividad de la imposición sobre las rentas del capital. Otro aspecto relevante es el que afecta al límite conjunto de las cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta;

en este sentido se ha concluido que la equidad tributaria debe impedir que la tributación de importantes patrimonios quede diluida a través de la configuración estable o transitoria de una base imponible nula o insignificante en el de la renta.

— Al período que comentamos corresponde también la Ley 20/1991, de 7 de junio (el Congreso la aprobó el 9 de mayo), relativa a la modificación de aspectos fiscales del *Régimen Económico Fiscal de Canarias*, régimen cuyas circunstancias singulares gozan de gran tradición y han sido reconocidas y expresamente confirmadas en la Disposición Adicional 3.<sup>a</sup> de la Constitución y en el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía. Muy en resumen podría decirse que las principales bases en que se asienta la reforma con, de un lado, la implantación del arbitrio sobre la producción y la importación, el mantenimiento de la tarifa especial del arbitrio insular a la entrada de mercancías, la creación del impuesto general indirecto canario, la afirmación de la titularidad normativa del Estado de los nuevos tributos, la atribución a la Comunidad Autónoma de competencias sobre la gestión de las nuevas figuras tributarias mencionadas, la asignación a las Corporaciones locales insulares de los rendimientos por el arbitrio sobre producción e importación y los procedentes de la tarifa especial del arbitrio a la entrada de mercancías y, por último, el establecimiento de un sistema de incentivos locales para la inversión en Canarias.

— Por último (y dado que se explica por sí mismo el contenido de la Ley 22/1991, de 28 de junio, por la que se concede un crédito extraordinario de 65.000 millones de pesetas para financiar las prestaciones económicas no contributivas del sistema de seguridad social implantadas por Ley 26/1990, de 20 de diciembre), tenemos que dedicar los correspondientes comentarios a la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social, cuyos grandes principios pueden resumirse como sigue:

- a) El Consejo Económico y Social se configura como un órgano de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral.
- b) La función consultiva que se instituye a través del Consejo Económico y Social se ejercerá en relación con la actividad normativa del Gobierno en el indicado ámbito material.

Esta participación se materializa fundamentalmente en la emisión, con carácter preceptivo o facultativo, según los casos, o a propia iniciativa, de informes y dictámenes.

- c) El Consejo podrá, por propia iniciativa, elaborar informes o estudios sobre una serie de materias que expresen la opinión de este órgano en relación con las mismas.

- d) El Consejo Económico y Social cuenta con la presencia de sindicatos y organizaciones empresariales que gozan de representatividad, así como de otras organizaciones o fuerzas sociales representativas de intereses diversos.
- e) No se prevé la participación de representantes del Gobierno, dado el carácter del Consejo de órgano consultivo del mismo y la necesidad, por tanto, de garantizar su independencia en la formación y emisión de sus criterios. En razón a esta necesaria autonomía funcional se le dota de amplias facultades de autoorganización.
- f) Se prevé la presencia de expertos, que contribuirá a garantizar la imprescindible calidad técnica de sus trabajos. Este grupo estará integrado por personas de especial preparación y reconocida experiencia en temas socioeconómicos y laborales y desarrollarán su función con independencia.
- g) El Consejo goza de amplias facultades de autonomía y organización, que garantizan su independencia.

#### IV. OTROS TEXTOS

Nos permitimos glosar brevemente, y para finalizar las presentes páginas de la Crónica, algunas noticias parlamentarias ocurridas en torno a textos de los que nuestro fiel lector debe al menos tener el dato que le permita acudir a las fuentes y documentos donde se encuentra, en su integridad, el texto de que se trate: de un lado, la aparición (en color verde, para distinguirlos del blanco y del sepia, ya existentes) de una nueva *sección* dentro de las publicaciones parlamentarias, y que va a recoger todo lo atinente a «Cortes Generales», como consecuencia de la adopción del pertinente acuerdo, adoptado en sesión conjunta de las Mesas de ambas Cámaras de 17 de enero de 1991, y que estará integrada por una serie destinada a «actividades parlamentarias» y otra cuyo contenido girará en torno al «gobierno interior» de las Cortes. De otro lado, es de destacar también que en la ya citada fecha se procedió a adoptar el acuerdo por el que se modifica el *Estatuto del Personal* de las Cortes, destinada específicamente a adaptar ese texto a lo establecido en la reciente Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Por último (sección Cortes Generales, serie B, núm. 12, de 29 de julio), reseñemos que en esas páginas verdes que antes anunciábamos han aparecido las Normas de Organización de la Secretaría y medios materiales de la Junta Electoral Central, aprobadas por las Mesas de ambas Cámaras en su reunión conjunta, celebrada el día 18 de julio del año en curso.

# *CRITICA DE LIBROS*